

**PLANIFICACION PROYECTADA PARA CONCURSOS DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN**

DATOS DE LA PLANIFICACION:

16523

Institución: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

Nombre: Planificacion Solicitud Convocatoria N° 314

Tipo de planificacion: NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN

Fecha de planificación: 2019-12-26 02:28:06

Total vacantes: 3

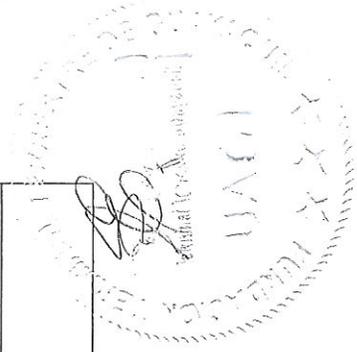
DETALLE DE PLANIFICACION

FECHA INVITACION	FECHA INICIO	CODIGO	NOMBRE PUESTO	NUMERO VACANTES
2019-12-26 02:28:25	2020-06-18 12:00:00	189932	JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1
2019-12-26 02:28:46	2020-06-18 12:00:00	189929	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN EXTERNA "	1
2019-12-26 02:28:57	2020-06-18 12:00:00	189927	ANALISTA COMERCIAL 2 ^º	1



Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS	
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO Código: Denominación: Asistente de Comunicación Externa Nivel: No profesional Unidad o Proceso: Dirección de Comunicación Social y Marketing Rol: Técnico Grupo Ocupacional: Servidor Público de Apoyo 3 Ámbito: Local	4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS INTERFAZ Dirección de Comunicación Social y Marketing, Asistentes de áreas y Clientes Internos y Externos
2. MISIÓN Promover y reforzar la imagen de la organización, a través del plan de acción de la comunicación externa.	6. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA Nivel de Instrucción: Bachiller Título Requerido: Si Área de Conocimiento: Bachiller en todas las áreas
3. ACTIVIDADES ESENCIALES Preparar los cuestionarios a ser aplicados en las encuestas de satisfacción de los usuarios y consesionarios, para medir la calidad de los servicios y productos entregados al mercado. Apoyar en la ejecución y evaluación de las campañas de promoción y publicidad institucional Apoyar en las actividades con los periodistas de los medios de comunicación y otros grupos de interés de la institución relacionados con la planificación y/o ejecución de proyectos. Apoyar en la planificación y revisión de productos comunicacionales externos de la institución (impresos, audiovisuales, digitales y medios a utilizarse para su difusión), conforme a los requerimientos de la institución y en base al manual de imagen corporativa Abastecer la base de datos de periodistas de los medios de comunicación del país y de las instituciones relacionadas con las unidades de negocios. Informar sobre los contenidos de las redes sociales de la institución y de la información registrada en los medios de comunicación.	7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA Tiempo de Experiencia: 3 meses Especificidad de la experiencia: Manejo de Microsoft Office, manejo de personal, redacción comercial, servicio al cliente, comunicación organizacional
5. CONOCIMIENTOS Atención al Cliente Técnicas de redacción, clasificación de documentos Manejo de utilitarios, manejo de inventarios Atención al Cliente Manejo de utilitarios Office Normativa legal vigente	





Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

8. COMPETENCIAS TÉCNICAS			9. COMPETENCIAS CONDUCTUALES		
Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable	Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable
Pensamiento Estratégico	Bajo	Puede adecuarse a los cambios y participa en el desarrollo de planes y programas de mejoramiento continuo.	Orientación de Servicio	Bajo	Actúa a partir de los requerimientos de los clientes, ofreciendo propuestas estandarizadas a sus demandas.
Comprensión Escrita	Medio	Lee y comprende documentos de complejidad media, y posteriormente presenta informes.	Orientación a los Resultados	Bajo	Realiza bien o correctamente su trabajo.
Expresión Escrita	Medio	Escribir documentos de mediana complejidad, ejemplo (oficios, circulares)	Flexibilidad	Bajo	Aplica normas que dependen a cada situación o procedimientos para cumplir con sus responsabilidades.
Expresión Oral	Medio	Comunica información relevante. Organiza la información para que sea comprensible a los receptores.	Contrucciones de Relaciones	Medio	Construye relaciones, tanto dentro como fuera de la institución que le proveen información. Establece un ambiente cordial con personas desconocidas, desde el primer encuentro.
Comprensión Oral	Medio	Escucha y comprende los requerimientos de los clientes internos y externos y elabora informes.	Conocimiento del Entorno Organizacional	Bajo	Utiliza las normas, la cadena de mando y los procedimientos establecidos para cumplir con sus responsabilidades. Responde a los requerimientos explícitos.
Identificación de Problemas	Bajo	Compara información sencilla para identificar problemas.	Aprendizaje Continuo	Bajo	Busca información sólo cuando la necesita, lee manuales, libros y otro, para aumentar sus conocimientos básicos.

9

2



RESOLUCIÓN
No. 2017-014-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, de acción social y cívica, fundada por la Comisión de Tránsito del Ecuador, la M. I. Municipalidad de Guayaquil y la Junta Cívica de esta ciudad, y legalmente aprobada mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos, por el Subsecretario de Bienestar Social; y cuyo objeto consiste, principalmente, en la transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad y de los servicios que en ella se prestan.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.



QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, conforme al Art. 151 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, la autoridad nominadora podrá disponer de ser necesaria la creación de unidades, áreas y puestos que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados.

QUE, de acuerdo al Memorando 2017-437-UATH de fecha 12 de Mayo de 2017 se aprobó la creación de los cargos de Asistente de Comunicación Social y Marketing, Asistente de Comunicación Externa y Asistente de Comunicación Interna, con el fin de brindar un mayor soporte en la planificación, organización, control y evaluación de todas las actividades de la Dirección de Comunicación Social y Marketing.

En virtud de las asignaciones del cargo;

RESUELVE:

ART.1.- APROBAR la creación de 3 puestos con sus respectivas descripción y perfil adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

Puesto	Rol	Grupo Ocupacional	Grado	RMU
Asistente de Comunicación Social y Marketing	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00
Asistente de Comunicación Externa	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00
Asistente de Comunicación Interna	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 15 de Mayo del 2017. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2017 (Presupuesto FTTG-2017).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/EAS



RESOLUCIÓN
No. 2018-019-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2017-014-UATH-FTTG, de fecha 12 de Mayo del 2017; No. 2017-019-UATH-FTTG, de fecha 07 de Junio del 2017; y No. 2018-018-UATH-FTTG, de fecha 02 de Marzo del 2018; se crean los cargos de Auxiliar de Talento Humano, Analista Financiero, Asistente de Comunicación Externa, Asistente de Comunicación Interna, Administrador del Portal de Compras Públicas, Analista de Construcciones, Asistente de Procesos Financieros, Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Recepcionista, Tesorera y Trabajadora, debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar el respectivo Concurso de Méritos y Oposición.

QUE, mediante el informe favorable No. 2018-016-UATH-FTTG, de fecha 01 de Marzo del 2018, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 06 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.



EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Auxiliar de Talento Humano	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
2	Analista Financiero	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
3	Analista de Construcciones	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 4	10	\$1086.00
4	Asistente de Procesos Financieros	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	\$817.00
5	Asistente de Comunicación Interna	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
6	Asistente de Comunicación Externa	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
7	Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00
8	Recepcionista	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
9	Tesorera	1	Ejecución y Coordinación de Procesos	Servidor Público 9	15	\$2034.00
10	Trabajadora Social	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
11	Administrador del Portal de Compras Públicas	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 06 de Marzo del 2018. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/JAMB/JFT

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, Y DE APELACIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre del año 2019, de conformidad con el Art.9 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Ab. Anwar Macancela Bucaram, **Delegado de la Autoridad Nominadora**; Ing. Karen Bayas Carey, **Delegada del Responsable de la UATH Institucional**, y Ab. Sindy Espinoza Jurado, **Responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto**, con el fin de conformar el Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones para los Concurso de Méritos y Oposición de las vacantes:

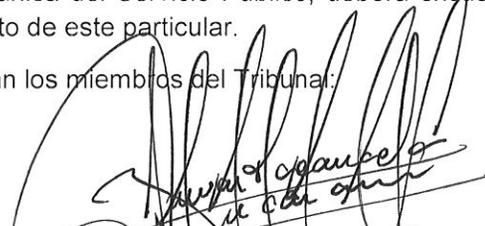
NO. VACANTE	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO	GRUPO	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	RECEPCIONISTA	1	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	51.01.05.2019.26
1	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y MARKETING	5	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	51.01.05.2019.30
1	ASITENTE DE COMUNICACIÓN EXTERNA	5	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	51.01.05.2019.34

El Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones, tendrá las siguientes atribuciones:

- Conocer y resolver las apelaciones que presentaren los postulantes en la etapa de verificación del mérito,
- Declarar ganador/es de concurso de méritos y oposición, o
- Declarar desierto el/los concursos de méritos y oposición.

En caso de encontrarse inmerso en los casos de incompatibilidad previstos en el Art. 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; y, en el Art. 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; deberá excusarse por escrito al momento en que tenga conocimiento de este particular.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:


Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram
C.I. 0910534601
Director Jurídico


Delegada del Responsable de la UATH
Ing. Karen Bayas Carey
C.I. 0929194579
Auxiliar de Talento Humano


Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto
Ab. Sindy Espinoza Jurado
C.I. 0926690959
Directora de Comunicación Social y Marketing (E)

